



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 06 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1° del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...);

Que, con Informe N° 001-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de enero de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la obra: “Construcción y Equipamiento de Alojamiento para el Personal de Oficiales, Técnicos y Suboficiales del Estado Mayor de la VI Brigada del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, ha culminado su ejecución al 100% de las metas físicas programadas en el expediente técnico; por consiguiente y de acuerdo al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que es pertinente formalizar la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo, para lo cual propone como miembros al ING. GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA, ING. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES y un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas o de la Oficina de Liquidaciones;

Que, con Proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, de fecha 03 de enero de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo, agregando al CPC. PEPE GREGORIO BARRERA GUTIÉRREZ, como miembro del Comité de Recepción de Obra;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra por Contrata: “Construcción y Equipamiento de Alojamiento para el Personal de Oficiales, Técnicos y Suboficiales del Estado Mayor de la VI Brigada del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con los siguientes miembros:

- Presidente : ING. GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA.
- Miembro : ING. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES.
- Miembro : CPC. PEPE GREGORIO BARRERA GUTIERREZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE